

en adelante, en Mayordomo por el esta-
do de los Rejos Dalgo en año. y el con-
de de los estados de Ciudadanos, y así subscru-
ban para siempre, sin que en manera
alguna se pueda alterar este Decreto por
ningun Consejo, ni Capitulo, ni Sinderon,
y así lo Decretaron acordaron y firmaron
en el Cavildo que en este día se celebró el
que doy fe =

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz Amadorero

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

D. Christobal de la Cruz
Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Antonio

martin tomas

Euardio la Cruz

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz
Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

